

audire



EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CONTABLES,
la CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
y los POSGRADOS EN CIENCIAS CONTABLES

de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Pontificia Universidad Javeriana, se complacen en invitarlo a la video conferencia de los profesores Carlos Jair Acosta Plazas y Luis Fernando Calderón Arellano, la cual se realizará el día MARTES 17 de noviembre de 2020, de 6 p.m. a 9 p.m.

Principales aspectos a considerar en el cierre fiscal 2020



CONSIDERACIONES

Consideraciones

Con base en los estados financieros preliminares antes del cierre definitivo, se deben identificar puntos de planeación fiscal que podrían ser utilizados e implementados antes del cierre, con el fin de:

- Establecer el monto estimado de la provisión del impuesto sobre la renta para la sociedad y determinar su efecto en los estados financieros y en la utilidad de los accionistas.
- Disminuir las diferencias entre la provisión estimada al 31 de diciembre y la declaración de renta final a reportar con el ánimo de evitar realizar ajustes retrospectivos a los estados financieros.



Consideraciones

- Determinar si los supuestos se cumplieron, si la estrategia fiscal se ejecutó y si existen aspectos pendientes de ejecución en el momento del cierre.
- Impuesto de renta corriente (Renta Ordinaria Vs Renta Presuntiva).
- Impuesto de renta diferido.



PROCESO DE DEPURACIÓN RENDA ORDINARIA

INGRESOS TOTALES
(-) Ingresos NCRNGO
(-) Devoluciones, Rebajas y Descuentos
= INGRESO NETO
(-) Costos
= RENTA BRUTA
(-) Deducciones

= RENTA LIQUIDA (*)
RENDA LIQUIDA GRAVABLE
(-) Rentas Exentas
= RENTA GRAVABLE
(*) Tarifa
= IMPUESTO BASICO DE RENTA
(-) Descuentos Tributarios

= IMPUESTO NETO DE RENTA



UTILIDAD CONTABLE vs RENTA GRAVABLE

CONTABLE

ACTIVO

PASIVO

PATRIMONIO

INGRESOS

(COSTOS)

(GASTOS)

UTILIDAD CONTABLE ANTES DE IMPUESTOS

IMPUESTO DE RENTA

UTILIDAD CONTABLE A DISTRIBUIR



FISCAL

PATRIMONIO BRUTO

PASIVO

PATRIMONIO LIQUIDO

INGRESOS

(COSTOS)

(DEDUCCIONES)

RENDA LIQUIDA ORDINARIA

O

RENDA PRESUNTIVA

TARIFA

IMPUESTO DE RENTA



Renta Presuntiva - (Art 189)



(+) Patrimonio líquido año anterior

(-) VPN acciones poseídas en sociedades nacionales

(-) VPN bienes afectados por hechos de fuerza mayor o caso fortuito

(-) VPN bienes vinculados a empresas en periodo improductivo

(-) VPN bienes vinculados a empresas cuyo objeto social exclusivo sea la minería NO hidrocarburos líquidos y gaseosos

(-) Primeras 19.000 UVT activos destinados al sector agropecuario

(-) Primeras 8.000 UVT de la casa de habitación (solo aplica para personas naturales)

(-) VPN de los bienes destinados a actividades deportivas de los clubes sociales y deportivos (adicionado Ley 1819)

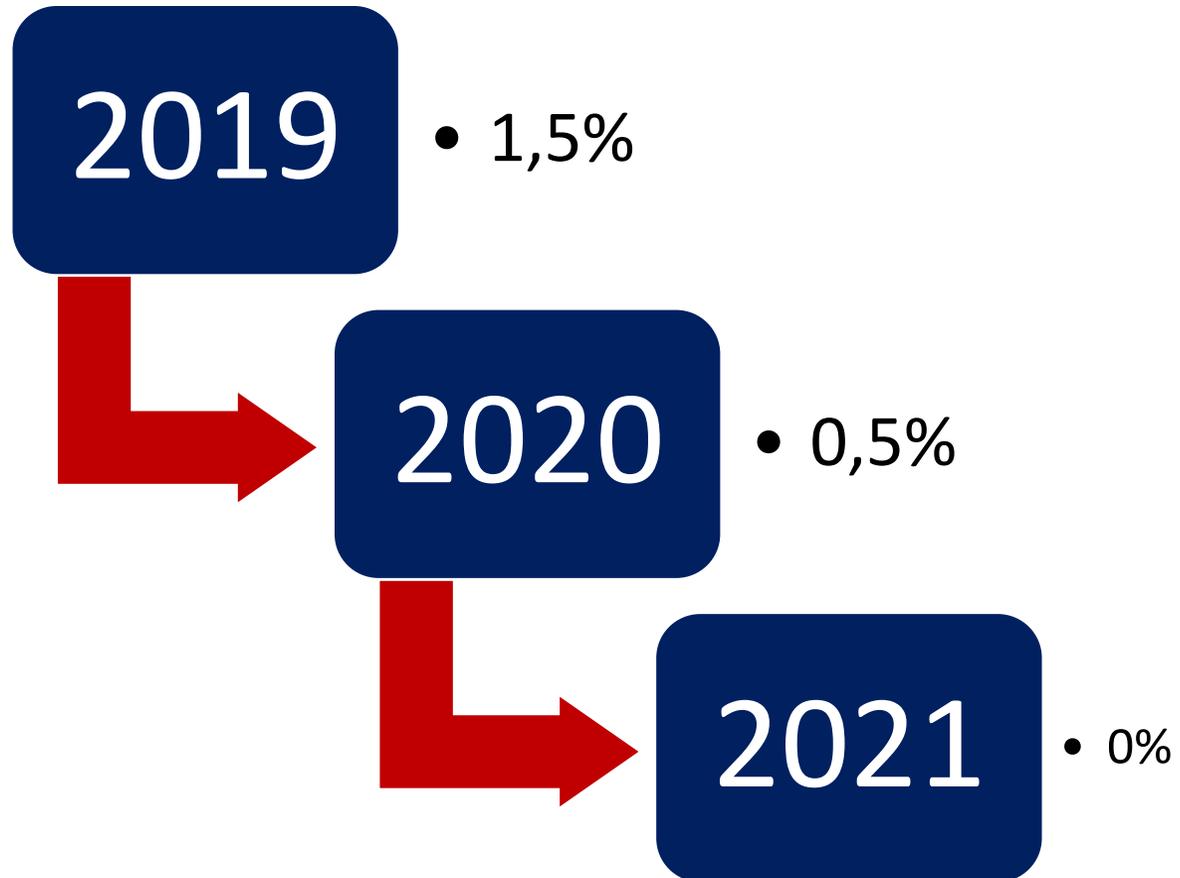
(=) Subtotal

(*) % renta presuntiva

(+) Renta gravada generada por los activos exceptuados

(=) Renta presuntiva

RENTA PRESUNTIVA



**Contribuyentes del
Régimen Simple no son
sujetos**

DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE

**RENDA LIQUIDA
ORDINARIA**

RENDA PRESUNTIVA

(RENTAS EXENTAS)

RENDA LIQUIDA GRAVABLE

TARIFA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA LIQUIDA GRAVABLE

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS (ART 21-1 ET)

Reconocimiento y medición



marcos técnicos
normativos contables
vigentes en Colombia



Cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas



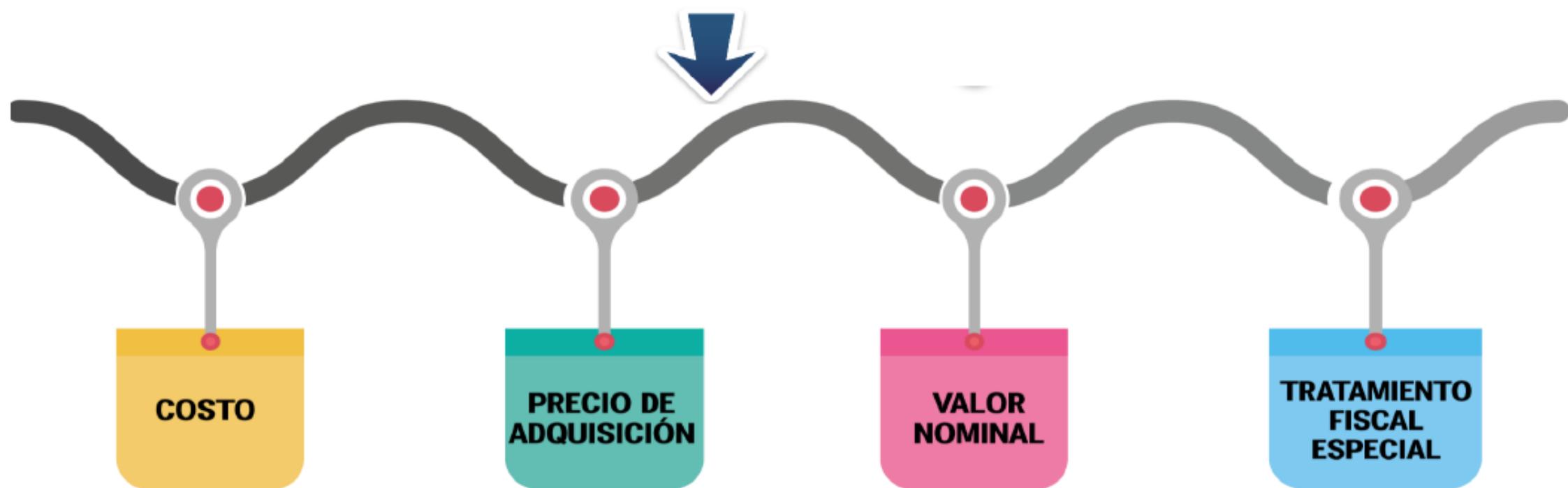
En los casos en que la ley tributaria no regule la materia



En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente

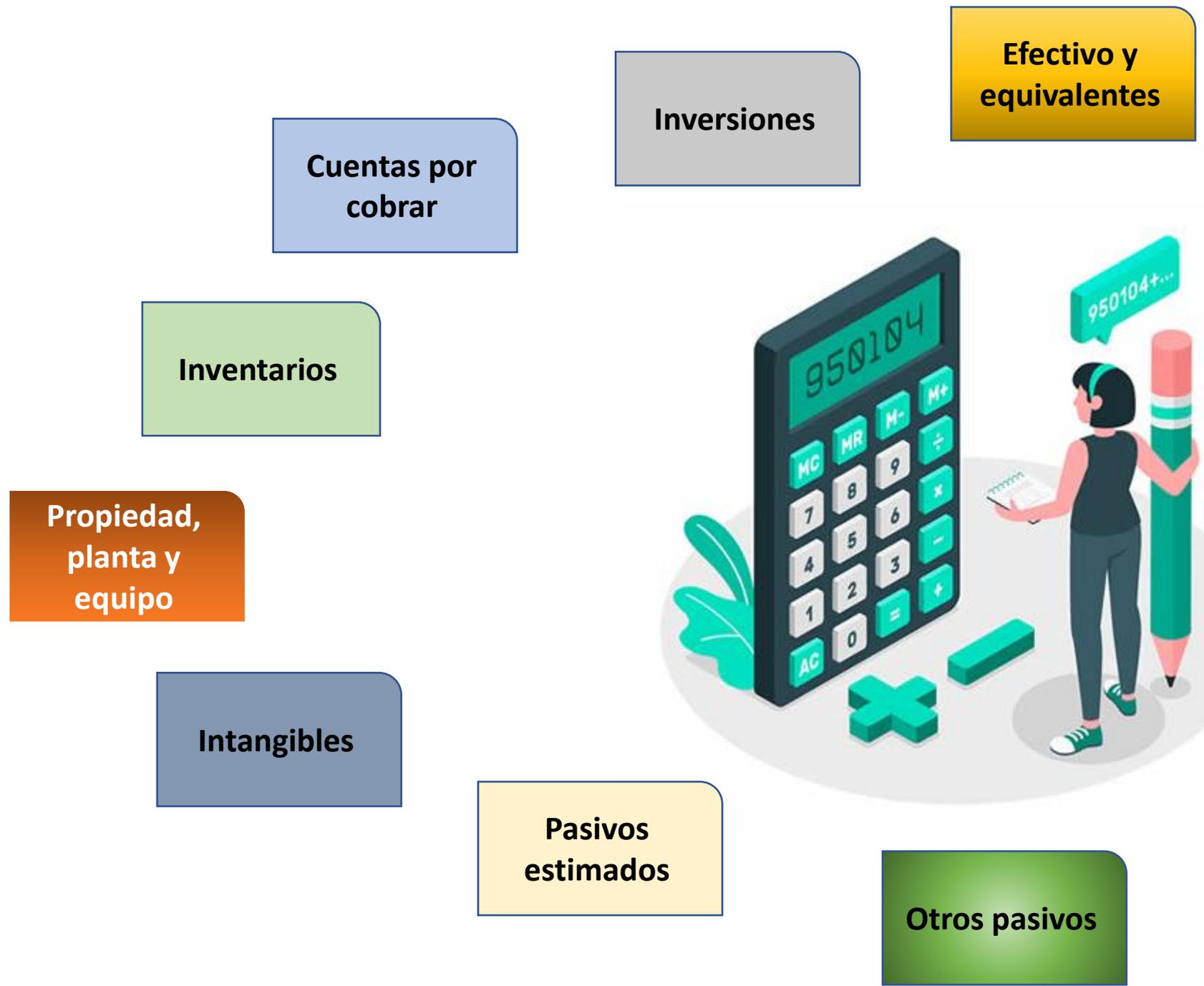
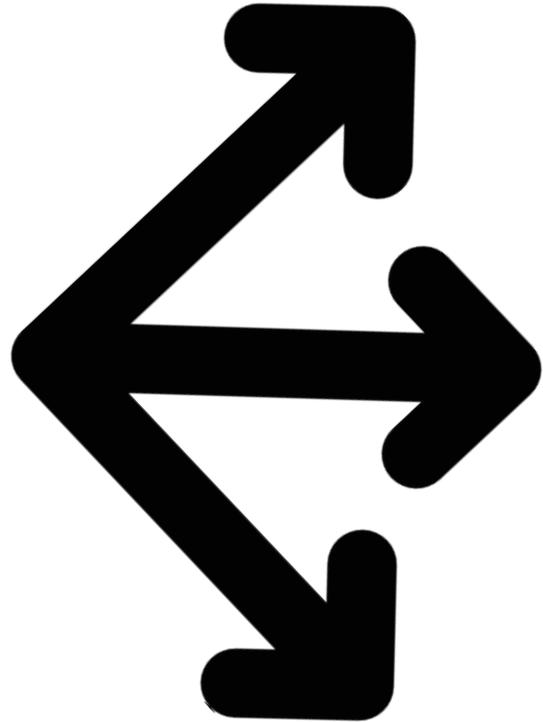
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Tratamiento fiscal de mediciones a valor presente o valor razonable de conformidad con los marcos técnicos normativos vigentes.





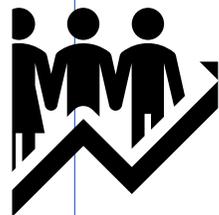
CONCEPTOS



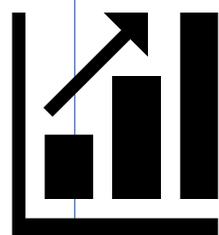
Consideraciones para las deducciones

- Requisitos generales para su aceptación. (realización, necesidad, proporcionalidad, relación de causalidad)
- Diferencia en cambio.
- Depreciación.
- Pagos laborales.
- Pagos en efectivo.
- Soporte como requisito para la aceptación.
- Pagos al exterior (retenciones aplicadas, registro de contratos, limitaciones, CDI, paraísos fiscales).
- Analizar los créditos fiscales (pérdidas fiscales, excesos de renta presuntiva).
- Definir si existen temas adicionales que requieren ser discutidos o consultados previo al cálculo de la provisión de renta.

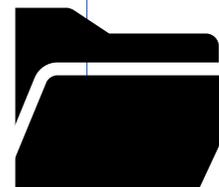
I M P U E S T O S



Deducción de impuestos tasas y contribuciones 100% efectivamente pagadas
GMF 50% certificado



Descuento tributario de ICA del 50% hasta 2021, a partir de 2022 se incrementa al 100%



No son deducibles el impuesto al patrimonio, el impuesto de normalización ni el impuesto sobre la renta.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS - IVA

- IVA en la adquisición, formación, construcción o adquisición de AFRP (art 259-2).
- Podrán tomar como descuento el IVA de los AFRP, incluido el de los servicios necesarios para ponerlos en uso. Aplica también a los adquiridos mediante leasing financiero
- Cuando sea un activo construido, se puede solicitar el descuento en el año de su activación e inicio de depreciación y/o amortización, o en cualquiera de los años siguientes.
- El IVA no podrá tratarse simultáneamente como deducción ni será descontable en IVA.
- Se deroga la deducción de IVA en compra de bienes de capital (Art 115-2)



TARIFA IMPUESTO DE RENTA



Año	Tarifa
2019	33%
2020	32%
2021	31%
2022	30%

TARIFA ESPECIAL PARA ENTIDADES FINANCIERAS

Aplicar para las entidades financieras con renta gravable igual o superior a 120.000 UVT

Año	Tarifa	Sobretasa	Total Tarifa
2020	32%	4%	36%
2021	31%	3%	34%
2022	30%	3%	33%

Se dispone que la sobretasa esta sometida a un anticipo del 100% el cual deberá pagarse en dos cuotas

TARIFA ESPECIAL SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO

Beneficiario	Tarifa	Término
Nuevos hoteles o los se remodelen o amplíen en municipios de hasta 200.000 habitantes	9%	20 años
Nuevos hoteles o los se remodelen o amplíen en municipios de más de 200.000 habitantes	9%	10 años
Nuevos parques temáticos, de ecoturismo y agroturismo y nuevos muelles náuticos en municipios de hasta 200.000 habitantes	9%	20 años
Nuevos parques temáticos, de ecoturismo y agroturismo y nuevos muelles náuticos en municipios de más de 200.000 habitantes	9%	10 años

USUARIOS DE ZONA FRANCA

20%



ANOTACIONES, EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CIERRE FISCAL 2020

Recordemos que es Precios de Transferencia:



Precios de Transferencia es un régimen cuya incidencia se encuentra en los dominios del impuesto sobre la renta, buscando evitar la erosión de la base gravable la cual se puede producir por las transacciones entre vinculados económicos que no cumplen con el principio de plena competencia.

ANOTACIONES, EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CIERRE FISCAL 2020

Normas que debemos atender para PT:



- Capítulo XI del Estatuto Tributario (Art. 260-1 – 260 – 11)
- Ley 1819 de 2016
- Decreto 2120 de 2017

ANOTACIONES, EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CIERRE FISCAL 2020

Obligaciones del Régimen de Precios de Transferencia:

- La Declaración Informativa, y
- La Documentación Comprobatoria.



ANOTACIONES, EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CIERRE FISCAL 2020

Obligaciones del Régimen de Precios de Transferencia:

Sin embargo, es importante mencionar, como dato no menor, que a partir de la emisión del Decreto 2120 de 2017 (Norma introductoria al Derecho colombiano de la Acción 13 del Proyecto BEPS), se deberá entender que la obligación formal de la Documentación Comprobatoria se descompondrá en tres:

- i) Informe Local
- ii) Informe Maestro
- iii) Informe País por País .



ANOTACIONES, EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CIERRE FISCAL 2020

Obligaciones del Régimen de Precios de Transferencia:

Informe Local:



Corresponde al análisis de las transacciones con vinculados económicos en el exterior, en zona franca y con terceros en jurisdicciones no cooperantes de baja o nula imposición, buscando fundar si estas se hicieron a precios de mercado. Adicionalmente, se expone el análisis funcional del contribuyente (Funciones, Activos y Riesgos).

ANOTACIONES, EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CIERRE FISCAL 2020

Obligaciones del Régimen de Precios de Transferencia:

Informe Maestro:



Visión General del negocio del Grupo Multinacional. Incluye la naturaleza de sus actividades económicas a nivel mundial, políticas generales en materia de PT y su distribución global de ingresos, riesgos y costos.

ANOTACIONES, EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CIERRE FISCAL 2020

Obligaciones del Régimen de Precios de Transferencia:

Informe País por País:

Información relativa a la asignación global de ingresos e impuestos pagados por el Grupo Multinacional.



ANOTACIONES, EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CIERRE FISCAL 2020

Obligaciones del Régimen de Precios de Transferencia:

	OBLIGACIÓN DE DECLARACIÓN, INFORME LOCAL Y MAESTRO	
CONCEPTO	Patrimonio Bruto	Ingresos Brutos
UVT'S	100.000	61.000
VALOR PESOS	3.560.700.000	2.172.027.000

CONCEPTO	Valor Acum. por Tipo de Operación con:	Vinculados en el Exterior o en Zona Franca en Colombia
UVT'S	45.000	Tope, por tipo de operación, por debajo del cual no se ostenta la obligación del informe local.
VALOR PESOS	1.602.315.000	

CONCEPTO	Valor Acum. por Tipo de Operación con:	Terceros Ubicados en Jurisdicciones no Coop. De Baja Imp
UVT'S	10.000	Tope, por tipo de operación, por debajo del cual no se ostenta la obligación del informe local.
VALOR PESOS	356.070.000	

ANOTACIONES, EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CIERRE FISCAL 2020

Obligaciones del Régimen de Precios de Transferencia:

El Informe Maestro deberá ser presentado, cuando se cumplan los topes anteriores, siempre y cuando el contribuyente pertenezca a Grupos Multinacionales (dos o más empresas con residencia fiscal en jurisdicciones distintas o por una empresa residente en una jurisdicción, pero que tribute en otra bajo la figura del Establecimiento Permanente).



ANOTACIONES, EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CIERRE FISCAL 2020

Obligaciones del Régimen de Precios de Transferencia:



OBLIGACIÓN DEL INFORME PAÍS POR PAÍS

No.	Naturaleza	Descripción
1.	Por Tipo de entidad	Matriz o Controlante de Grupos Multinacionales
	Por Control	Tener filiales, subsidiarias, sucursales o E.P. / No ser subsidiaria
	Por Estados Financieros	Elaborar, presentar y revelar Estados Financieros Consolidados
	Por Ingresos	Ingresos consolidados iguales o superiores a 81.000.000 UVT's
2.	Por designación	Designación por la Matriz o controlante para presentar el informe.

ANOTACIONES, EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CIERRE FISCAL 2020

Obligaciones del Régimen de Precios de Transferencia:

Métodos de Precios de Transferencia:

- Método del precio Comparable no Controlado (PC);
- Método De Precio de Reventa (PR);
- Método del Costo Adicionado (CA);
- Método de Márgenes Transaccionales de Utilidad de Operación (TU);
- Método de Partición de Utilidades (PU).



ANOTACIONES, EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CIERRE FISCAL 2020

Precios de Transferencia de cara al COVID-19:

Dadas las circunstancias económicas producidas por el COVID-19 a nivel mundial, el análisis fiscal desde el punto de Precios de Transferencia para el cierre fiscal deberá ser revisado.



ANOTACIONES, EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CIERRE FISCAL 2020

Precios de Transferencia de cara al COVID-19:

Efectos ocasionados por el COVID-19:

- Baja en la demanda del consumidor
- Interrupción en la cadena de suministros
- Aumento en la aversión al riesgo
- Incremento en gastos extraordinarios
- Alteración en los precios de los productos
- Volatilidad en las tasas de cambio



ANOTACIONES, EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CIERRE FISCAL 2020

Precios de Transferencia de cara al COVID-19:

Riesgos latentes por los efectos del COVID-19:

- Reducción en los niveles de rentabilidad
- Escenarios deficitarios a nivel del flujo de caja
- Variación en los precios de transferencia entre vinculados
- Procesos de fiscalización con mayor presión en los contribuyentes
- Cambios representativos en la tasa de cambio (sopesar el riesgo a nivel grupo)



ANOTACIONES, EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CIERRE FISCAL 2020

Precios de Transferencia de cara al COVID-19:

¿Qué hacer frente al análisis de PT?:



- Robustecer y ofrecer mayor detalle en el informe local y en el Informe Maestro, buscando dar todo tipo de explicación necesaria y suficiente que explique la situación del contribuyente frente a la elección del set de comparables y el método e indicador para el análisis elegido.
- Recopilar la evidencia, tanto de lo que motivó la decisión como de la toma de la decisión, en el cambio de las políticas de precios de transferencia con los vinculados, esto dado que la gestión de fiscalización se tornará contundente por parte de la Autoridad Tributaria.

ANOTACIONES, EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CIERRE FISCAL 2020

Precios de Transferencia de cara al COVID-19:

¿Qué hacer frente al análisis de PT?:



- Revisar Contratos vigentes con vinculados – Verificar posibilidad de modificación (los hechos que motivaron los contratos pueden ya no ser los mismos) – Lo mismo aplica para las políticas de PT.
- Las decisiones ha tomar deberán guardar coherencia con las decisiones del Grupo Multinacional – La Crisis por la pandemia es una crisis mundial y no solo local.
- Llevar Registro de los costos y gastos extraordinarios incurridos por la pandemia, así como realizar un seguimiento de la capacidad ociosa a nivel de la propiedad, planta y equipo y de la mano de obra (ociosa y de la que se prescindió)